

BIZI ERANDIO-VIVELO

PROGRAMA DE BONOS DE COMPRA REPARTIDOS A
LAS FAMILIAS PARA SU UTILIZACION EN
ESTABLECIMIENTOS DE ERANDIO
(1 de octubre-31 de octubre)

NUEVA EDICION ERANDIO BONO A
(1 de octubre-31 de diciembre)

1. Se repartirá un bono por cada vivienda de Erandio. Este bono se insertará en la revista municipal del mes de octubre. Recorta el Bono que encontrarás en el revista y canjéalo en los establecimientos adheridos.

2. Cada bono tendrá un valor de 5€, y cada persona beneficiaria del bono deberá realizar un gasto de al menos 20 euros para conseguir la bonificación de 5 euros.

3. No se devolverá a las personas usuarias de los bonos dinero en metálico si el valor de la compra no alcanza el gasto establecido.

4. No se podrán acumular bonos, pertenecientes a este programa o a otros, en un mismo ticket de compra o prestación de servicio.

5. Los bonos podrán utilizarse exclusivamente del 1 al 31 de octubre de 2020 en los establecimientos adheridos. Trascendido dicho plazo no se aceptará este formato de bono.

1. La adquisición de los bonos y canjeo de los mismos, se realizarán en el momento de la compra o prestación del servicio y en el establecimiento adherido donde se hayan adquirido.

2. Se editarán 3 formatos de bonos, todos ellos con una bonificación de 25%, que será asumida por el Ayuntamiento, debiendo optar cada establecimiento adherido a la campaña, por un único formato en el momento de la adhesión:

- Bonos por un importe de 7,50€ para realizar compras por valor de 10€
- Bonos por un importe de 15€ para realizar compras por valor de 20€
- Bonos por un importe de 37,50€ para realizar compras por valor de 50€

3. La adquisición y canjeo de los bonos por las personas consumidoras en los establecimientos adheridos se iniciará el 1 de octubre y finalizará una vez agotados los bonos o como fecha tope el 31 de diciembre de 2020.

4. Una vez adquirido el bono, no se admiten cambios ni devoluciones del importe.

5. No se podrá exigir a los establecimientos que devuelvan dinero en metálico si la compra no alcanza el valor de los bonos.

6. No se podrán acumular bonos, pertenecientes a este programa o a otros, en un mismo ticket de compra o prestación de servicio.

7. No se establece en esta campaña limitación de adquisición de número de bonos para la persona consumidora.